

**OTROSI ACLARATORIO No.1 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1451 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y VILLACE PROYECTOS SAS.**

Entre los suscritos, **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No. 5141 del 27 de noviembre de 2025, expedida por el Director General del INVIAS y **VILLACE PROYECTOS SAS con Nit. 901798733-3**, hemos convenido suscribir el otrosí aclaratorio No. 01 al **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1451 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

Que, dentro del marco del proceso IP-MC-DT-NSA-003-2026, le fue adjudicado a **VILLACE PROYECTOS SAS con Nit. 901798733-3**, el contrato de la INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-MC-DT-NSA-003-2026.

Que, en el documento correspondiente a minuta del contrato 1451 de 2026, en su cláusula cuarta se estableció la asignación presupuestal enunciándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 207426 del 2026-06-03, indicándose igualmente la fuente correspondiente, sin embargo, dicho certificado cuenta con dos fuentes en su ITEM PARA AFECTACION DE GASTO, pero que por error involuntario se enunció únicamente el primero de ellos, haciéndose necesario aclarar que dicha cláusula debe contener los dos rubros con los que cuenta el certificado en comento, toda vez que con solo el primer rublo no es suficiente para cubrir los valores para apropiación presupuestal.

Que, de conformidad a lo esbozado anteriormente es viable ACLARAR el contrato de aceptación de oferta No. 1451 DE 2026, lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Aclarar la cláusula cuarta la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente Aceptación de Oferta la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$25.616.797,00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A, suma que se tomará del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 207426 del 2026-06-03, Dependencia: 209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO; Posición Catálogo de Gasto: **C-2499-0600-20-51102D-2499016-02**. ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS-5 CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD. Fuente: Nación, Recurso: 10; Situac.: CSF. Saldo por comprometer por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 25.616.797,00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

SEGUNDA: VIGENCIA- Las demás partes del contrato, aclaraciones a la fecha y las cláusulas y condiciones que lo rigen se mantienen vigentes en su integridad y con las mismas obligaciones para las partes.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP II ente rector del Sistema de Compra Pública.



Revisó: Darwin Lorenzo Delgado Arismendi.
Abogado Territorial – INVIAS.